

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
2. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
3. Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administra-

dor, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4. Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 271.

Encargando la captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Borbon, Juan Zorreortuzar.

Habiendo desertado desde la Corona el soldado destinado a Cuba del Regimiento infantería de Borbon Juan Zorreortuzar, cuyas señas se insertan á continuación, encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procuraren inquirir su paradero, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades debidas á disposicion del Sr. Gobernador militar por el que es reclamado. Soria 10 de Setiembre de 1862.—Eduardo de Capelástegui.

Señas.
Hijo de Miguél y de Brígida Ontorio, natural de Manjares, provincia de Logroño; edad 29 años, 7 meses y 5 dias, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, color bueno, barba poblada.

CIRCULAR NÚMERO 272.

Encargando la captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Navarra Juan Tarrago Carbonel.

Habiendo desertado desde Búrgos el soldado del Regimiento infantería de Navarra Juan Tarrago Carbonel, cuyas señas á continuacion se expresan, encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que por cuantos medios estén á su alcance procuren inquirir el paradero del referido sugeto, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades debidas á disposicion del Sr. Gobernador militar por el que se me reclama. Soria 10 de Setiembre de 1862.—Eduardo de Capelástegui.

Señas.
Hijo de Antonio y de Antonia, natural de Barcelona, edad 14 años, 10 dias, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba ninguna.

CIRCULAR NÚMERO 273.

Encargando la captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Navarra Laureano Gutierrez Izquierdo.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procurarán conseguir por cuantos medios les sugiera su celo, la captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Navarra Laureano Gutierrez Izquierdo, hijo de Miguél y de Petra, natural de Madrid, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gobernador militar por el que se me reclama, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas personales. Soria 10 de Setiembre de 1862.—Eduardo de Capelástegui.

Señas
Edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, color trigueño, barba ninguna, estatura 5 pies, 6 líneas.

CIRCULAR NÚMERO 274.

Encargando la captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Navarra Antonio Tarrago Carbonel.

Antonio Tarrago Carbonel, natural de Barcelona, de las señas que á continuacion se insertan, ha deserta-

do desde Búrgos del Regimiento infantería de Navarra donde servia en clase de soldado.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procuren inquirir su paradero, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Gobernador militar con las seguridades debidas. Soria 10 de Setiembre de 1862.—Eduardo de Capelástegui.

Señas.
Edad 15 años, 5 meses y 7 dias, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba ninguna; estatura 5-pies.

CIRCULAR NÚMERO 275.

Encargando la captura de Juan Moneno Escribano y Juan José Muñoz, que se han fugado de la cárcel del pueblo de Pozuel, en la provincia de Teruel.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias estén á su alcance, á fin de conseguir la captura de Juan Moneno Escribano y Juan José Muñoz, cuyos sugetos se han fugado de la

cárcel del pueblo de Pozuel, en la provincia de Teruel; y caso de ser habidos los remitirán con las seguridades debidas á disposicion de este Gobierno para los efectos que procedan. Soria 11 de Setiembre de 1862.—*Eduardo de Capelástegui.*

CIRCULAR NÚMERO 276.

Insertando el resumen de las aprehensiones verificadas por la Guardia civil de esta provincia en el mes de Agosto próximo pasado.

El Comandante de la Guardia civil de esta provincia ha remitido á este Gobierno el resumen de las aprehensiones verificadas por la fuerza de su mando en todo el mes de Agosto próximo pasado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su notoriedad. Soria 10 de Setiembre de 1862.—*Eduardo de Capelástegui.*

RESUMEN QUE SE CITA.

Delinquentes aprehendidos.	5
Ladrones id.	3
Reos prófugos.	»
Desertores del ejército.	»
Id. de presidio.	»
Detenidos por faltas leves y entregados á la Justicia ordinaria.	16
Contrabandos aprehendidos.	»
Armas recogidas.	8
Total de presos y detenidos.	24
Número de presos conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los Juzgados de esta provincia.	»

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Minas.

Don Eduardo de Capelástegui, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Oficial de la Legion de Honor y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que á instancia de D. Ambrosio Urraca, vecino de Almazán y presidente que fué de la sociedad Renovada, he declarado concedida la concesion de la mina que con el nombre de *San Pedro*, posee dicha sociedad en el sitio llama-

do Fuente del Puerco, del término municipal de Peñalcázar.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859. Soria 6 de Setiembre de 1862.—*Eduardo de Capelástegui.*

Negociado.—Montes.

El día 6 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial de la villa de San Leonardo, presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, del Ingeniero de Montes ó de un empleado del ramo designado por él y actuando Escribano público, la venta en remate solemnemente de 250 pinos de 36 pies longitud por 16 pulgadas de diámetro del monte de dicha villa y sitio desde la raya de Ontoria del Pinar á confrontar con la mojonera de Casarejos, inmediato á los Guirriados, en direccion de E. á OE. y situacion al N. del pueblo, tasados cada uno en 26 rs. y concedidos al Ayuntamiento por Real orden de 27 de Agosto último.

El tipo para la admision de proposiciones será la cantidad de 6.500 reales.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 6 de Setiembre de 1862.—*Eduardo de Capelástegui.*

El día 12 de Octubre próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la sala consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, de la municipalidad si acordare concurrir, del Administrador de la Tierra, del Ingeniero de Montes ó de un empleado del ramo designado por este, y actuando el Secretario de la corporacion, la venta en remate público de 2.500 pinos que deben cortarse en el monte pinar grande

de dicha Ciudad y su Tierra, que se han solicitado para la construccion de la línea telegráfica de Valladolid á esta Capital.

Las dimensiones de dichos pinos son las de 22 pies maderas de altura por 7 pulgadas de diámetro, medidas segun ordenanza, equivalentes á 14 centímetros deducida la corteza á un metro del tocon.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 17.500 rs. en que están tasados los pinos, á razon de 7 cada uno.

El pliego de condiciones que ha de regir en la misma se hallará de manifiesto en la Secretaria de la espresada corporacion, para que los que gusten puedan enterarse de él. Soria 11 de Setiembre de 1862.—*Eduardo de Capelástegui.*

El día 12 de Octubre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar de nuevo en la casa consistorial de esta Capital, por no haberse presentado licitadores en la primera subasta celebrada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, del Muy Ilustre Ayuntamiento si acordare concurrir, del Administrador de la Tierra, del Ingeniero de Montes ó de un empleado del ramo designado por este, y actuando el Secretario de la corporacion municipal, la venta en remate público de las leñas de brezo del monte titulado Abieco, de esta Ciudad y su Tierra, suficientes para elaborar 6.000 arrobas de carbon.

El tipo para la admision de proposiciones es la cantidad de 360 rs.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 11 de Setiembre de 1862.—*Eduardo de Capelástegui.*

Negociado.—Guardas.

Se halla vacante la plaza de guarda local del monte y campos del distrito municipal de Villar de Maya con la dotacion de tres reales diarios, pagados por mensualidades vencidas de los fondos del comun.

Los aspirantes deberán acreditar ser mayores de 25 años y no exceder de 50, saber leer y escribir, haber observado una conducta irreprochable y tener la robustez y agilidad necesarias para el mejor desempeño de aquella plaza. Las solicitudes deberán dirigirlas francas de porte al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, contado desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; debiendo tener entendido que pasado este plazo se procederá á la eleccion, para la cual serán preferidos en igualdad de circunstancias los licenciados del ejército. Soria 10 de Setiembre de 1862.—*Eduardo de Capelástegui.*

Se halla vacante por dimision del que la obtenía la plaza de guarda local de los montes y campos del distrito de Bretún, dotada con 1.095 reales anuales, satisfechos por mensualidades vencidas de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, francas de porte, al Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de un mes, contado desde el dia de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; debiendo acreditar su honradez y buena conducta, no exceder de 50 años de edad, tener la robustez y agilidad necesarias para el mejor desempeño de este cargo y saber leer y escribir. Los licenciados del ejército con buena nota lo justificarán acompañando á sus instancias la licencia absoluta que hayan obtenido además de los documentos antes citados; en la inteligencia de que en igualdad de circunstancias serán preferidos á los que tengan prestados esta clase de servicios. Soria 9 de Setiembre de 1862.—*Eduardo de Capelástegui.*

Se hallan vacantes tres plazas de guardas, una para el monte de la

Rasa, otra para el de Valdecastilla, de los propios de la Ciudad de Osma con los campos, y otra para los montes enebrales de dicha Ciudad y el pueblo de la Olmeda con los campos de este agregado, dotadas cada una con tres reales diarios, satisfechos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de la expresada Ciudad en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial.»

Son circunstancias precisas para obtenerlas saber leer y escribir, tener 25 años cumplidos de edad y observar buena conducta; siendo preferidos en igualdad de casos los licenciados del ejército con buena nota. Soria 9 de Setiembre de 1862.—

Eduardo de Capelástegui.

Gobierno de la provincia de Málaga.

Autorizada por Real orden de 4 de Julio último á propuesta de la Excm. Diputación de esta provincia la creación de una plaza de arquitecto de distrito con residencia en esta capital, sueldo anual de diez mil reales, y tres mil reales mas para gastos de oficina y de dibujos, y no habiéndose presentado aspirantes á dicha plaza, se anuncia de nuevo al público, á fin de que los individuos de la expresada clase con las circunstancias prescritas en el artículo 3.º del reglamento de 14 de Marzo de 1860 para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858, dirijan sus solicitudes documentadas á este Gobierno en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación en la «Gaceta» de Madrid, para que pueda dársele el lugar que le corresponda en la propuesta en terna que, para la provision de dicha plaza por el Gobierno de S. M., debe hacerse en su día por la Excm. Diputación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado.

Málaga 2 de Setiembre de 1862.

—Antonio Guerola.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL
ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

En los presupuestos de este año se comprende el crédito necesario para formalizar el importe de las contribuciones que hasta fin de 1861 debieron satisfacer los bienes del Estado y del Clero; y esta Administración, necesitando conocer con exactitud el importe de los recibos pendientes de abono por el expresado concepto, para incluirle en el primer presupuesto de obligaciones, segun previene la Direccion general del ramo en orden circular de 2 del actual, se dirige á los Ayuntamientos á fin de que por medio de sus recaudadores ó de persona autorizada al efecto hagan presentacion en la misma oficina dentro del plazo improrogable de quince dias à contar desde la insercion de los mencionados recibos que tengan en su poder pertenecientes á dicho año y anteriores desde 1855, los cuales serán reconocidos como legítimo crédito siempre que estén conformes con el repartimiento de los años á que correspondan. Soria 5 de Setiembre de 1862.—
P. L., Timoteo Barrio.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

Don Pedro Bravo y Barcones, Juez en propiedad de primera instancia de esta Ciudad de Molina y su partido por S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.), que de ser tal y de hallarse en actual ejercicio el que refrenda dá fe.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demás Autoridades de la provincia de Soria, hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores de la muerte

violenta que sufrió Juan Bautista Santa Pau, vecino del pueblo de Santa Magdalena, en la provincia de Castellon, segador, cuyo cadáver fué alzado en el dia treinta de Julio último en término del lugar de Torrubia, de este partido judicial, apareciendo de las actuaciones obradas en dicha causa presunto reo José Hoz, tengo decretada su detencion, y al efecto he mandado dirigir el correspondiente anuncio, rogando su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, encargando á las autoridades que si aquel fuere habido sea conducido á esta ciudad y su cárcel del partido con las seguridades debidas, y las señas que han podido adquirirse del referido José Hoz, son las que van anotadas á continuacion de este anuncio. Dado en Molina á cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Pedro Bravo y Barcones.—Por su mandado, Bartolomé Cebollada.

Señas de José Hoz.

Edad de unos treinta y dos años, estatura baja, color bueno, barba cerrada: viste traje de segador valenciano; tiene una cicatriz en uno de los lados de la boca, y llevaba consigo un borriquito que compró en el país.

JUNTA GENERAL de Liquidacion del Personal de Guerra del distrito de Valencia.

INTERVENCION MILITAR DE VALENCIA

Los Sres. Gefes y Oficiales que desde 1.º de Enero de 1835 á fin de Diciembre de 1840 pertenecieron á la clase de excedentes del Ejército de la provincia de Murcia, cuyos Habilitados lo fueron en dicha época D. Antonio Botella y D. Fernando Basquez, en este distrito, y en su consecuencia hubiesen recibido sus haberes por los expresados Habilitados en estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta establecida en el Archivo de la Intervencion, los ajustes provisionales que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubiesen fallecido, lo cual podrán verificarlo en el preciso término de tres meses á los que existiesen en la Península, Islas Adyacentes ó Cana-

rias, posesiones de Africa; de seis á los que estén en la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo, y de ocho para el Extrajero y Filipinas; segun se previene en el art. 5.º de las Reales Instrucciones del 2 de Setiembre de 1857.

Valencia 30 de Agosto de 1862.
—El Comandante, Presidente interino, Francisco de Paula Velazquez y Saura.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

*Ayuntamiento constitucional
del Burgo de Osma.*

En el dia 12 del mes de Octubre inmediato á las once de su mañana se subastará en pliego cerrado en el local en que la corporacion celebra sus sesiones y ante la misma las obras de recomposicion de la sala de sesiones, tejado y habitaciones del edificio destinado para consistorio y construccion de dos armarios para la colocacion de los papeles del municipio, bajo las condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantas personas quieran examinarlas, observándose para el remate las prevenciones siguientes:

1.ª Se dará principio á la hora señalada por la lectura de este anuncio y del pliego de condiciones á que se ha de concretar el contratista.

2.ª Todas las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente en pliegos cerrados, y una vez terminado este acto, por declaracion del mismo Sr. Presidente, no se interrumpirá la subasta, ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.

3.ª Acto continuo se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados, todos los que se leerán sucesivamente, desechándose en el acto los que no vayan acompañados de la garantía de que habla la condicion siguiente, los que no estén redactados en la forma y términos del modelo inserto á continuacion, y los que escedan de la cantidad en que las obras y construccion de armarios están presupuestadas.

4.^a Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber entregado en la Depositaria de la municipalidad la cantidad á que ascienda el uno por ciento en metálico del importe de las obras.

5.^a Inmediatamente después de terminada la lectura de todos los pliegos cerrados, se declarará por el Sr. Presidente la proposición que resulte mas ventajosa y se estenderá acta formal de todo autorizada por el Secretario.

6.^a Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación entre sus autores por espacio de diez minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente apercibiéndolo antes por tres veces.

7.^a Si abierta la licitación de que se habla en el párrafo anterior, entre los autores de proposiciones iguales, no se hiciere mejora por ninguno de ellos, se adjudicará el remate por suerte.

8.^a No tendrá validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la escritura.

9.^a Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta retirarán la garantía presentada luego que se haya terminado el acto, quedando retenida hasta el otorgamiento de la escritura la del autor de la proposición declarada mas ventajosa.

Lo que por acuerdo de la municipalidad se anuncia al público para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en dicha subasta. El Burgo de Osa 9 de Setiembre de 1862.—El Presidente, Ildefonso Tejería.

Modelo que se cita.

D. Fulano de Tal, vecino de (tal parte), enterado del anuncio publicado con fecha nueve de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la sala de sesiones, tejado y habitaciones del edificio destinado para consistorio y construccion de dos armarios para la colocacion de los papeles del Municipio de esta villa, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... (en letra) reales vellon.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIOCESIS DE TARAZONA.

Venciéndose en el mes actual el plazo señalado para que los Ayuntamientos de los pueblos de este Obispado concurren á esta Administracion á entregar los productos de los Sumarios de Cruzada é Indulto cuadragesimal espendidos de la corriente predicacion; se les recuerda su cumplimiento por medio del presente anuncio, esperando la misma la eviten las consecuencias de su morosidad. Tarazona 6 de Setiembre de 1862.—Francisco Amperosa.

Alcaldía constitucional de Sta. María de las Hoyas.

Se hallan vacantes las plazas de facultativos titulares de esta villa de Santa María de las Hoyas y Muñecas, de cirugía y farmacia, con las dotaciones el primero de 200 rs. por asistencia á ocho familias pobres á razon de 25 rs. una y la del segundo, la de ciento sesenta por la espendicion de medicamentos á las ocho familias menesterosas que quedan espresadas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente del primer pueblo en término de un mes. Santa María de las Hoyas 3 de Setiembre de 1862.—El Alcalde, Domingo Muñoz.

Del pueblo de Radona se han es-traviado el dia 28 de Agosto próxi-

mo pasado dos mulas cerriles, cuyas señas se insertan á continuacion. El sugeto en cuyo poder se hallen ó pueda dar noticia de su paradero, lo avisará á Vicente Lopez, de aquella vecindad, quien pagará los gastos que hayan causado.

Señas de las mulas.

La una se halla haciendo la munda, de tres años, negra, de seis cuartas y dos dedos poco mas ó menos de alzada, bozo y ojos castaños, sin herrar.

La otra de dos años, un poco mas baja y mas delgada, boci-blanca, sin herrar.

El dia 31 de Agosto próximo pasado desapareció de la dehesa boyal de la villa de Berlanga, un caballo de las señas que continuacion se espresan, de la pertenencia de Pedro Brogeras. La persona que lo hubiere encontrado ó sepa su paradero lo avisará á su dueño, quien abonará los gastos que haya causado.

Señas del caballo.

De tres y medio años, alzada baja, pelo macho oscuro, crin natural ó larga, cola id., herrado de las manos; tiene la nalga derecha un poco cana, se alcanzan las patas con las manos cuando anda por lo que se roza un poco.

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

En virtud de Real autorizacion, se saca á pública subasta la corta y y roza general de leñas del cuartel titulado Alto Pelado en el monte Alcarria perteneciente á los propios de esta Ciudad, bajo el tipo de dos reales cincuenta céntimos cada arrobá de carbon que resulte de dicha corta, y dos reales cada carga de leña menuda de ocho arrobas de peso que produzca la roza.

El remate tendrá lugar el dia 12 de Octubre próximo y hora de once á doce de su mañana ante esta corporacion municipal en sus salas consistoriales, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en su Secretaría. Guadalajara 2 de Setiembre de 1862.—El Alcalde Pre-

sidente, Gregorio García Martínez.— Por acuerdo de S. E. Ilma., Vicente Corrales, Secretario.

Anuncios particulares.

Pastos en la Mancha.

Se arriendan los de varios quintos de la encomienda de Villagutierrez, término de Abenojar y los de los millares de Checa y Colodrilla de la encomienda de Calabazas, término de los Pozuelos, provincia de Ciudad Real. Se tratará en Madrid con el Sr. D. Aureliano de Bernete, calle de Alcalá 61: en Ciudad Real con D. Antonio Gomez; ó en Abenojar con el guarda mayor D. Juan Cardos.

Nueva feria de ganados en Ateca.

Del 16 al 20 del corriente, á continuacion de la de Calatayud, tendrá lugar en la villa de Ateca una nueva feria anual, sustituyendo así la de Villarroya de la Sierra, suprimida por la Autoridad.

La buena posicion que ocupa para este objeto, las muchas anchuras para la colocacion de toda clase de ganados, las espaciosas y aseadas posadas para mejor comodidad de los concurrentes, los muchos bien surtidos y arreglados comercios de toda clase de géneros, la buena época en que tiene lugar, puestos francos para los vendedores, y la concurrencia habida en el año anterior, dan motivo para esperar será una de las mejores y mas importantes del reino.

Hay tambien mercado todos los Domingos, acaba de abrirse una gran fabrica de harinas, donde se compran trigos.

Se arriendan los pastos de los Bosques Chozas y Rozuelas, sitios el primero en Bayubas de Abajo y el segundo en Berlanga de Duero, ambos de la propiedad del Excmo. señor Duque de Frias. El aprovechamiento de dichos pastos será con ganados lanares y además diez cabras en la Chozas y veinte en las Rozuelas. Las personas á quienes convenga el espresado arrendamiento, pueden avisarse á D. Felipe Rodrigo y Rogri-go, vecino de dicho Berlanga y apoderado de S. E., el cual oirá las proposiciones que se le hagan hasta el 20 del actual Setiembre.